

NICOLÁS SESMA

**NI UNA
NI GRANDE
NI LIBRE**

LA DICTADURA FRANQUISTA



CRÍTICA

Nicolás Sesma

NI UNA,
NI GRANDE,
NI LIBRE

La dictadura franquista (1939-1977)

CRÍTICA
BARCELONA

Primera edición: febrero de 2024

Ni una, ni grande, ni libre. La dictadura franquista
Nicolás Sesma

La lectura abre horizontes, iguala oportunidades y construye una sociedad mejor. La propiedad intelectual es clave en la creación de contenidos culturales porque sostiene el ecosistema de quienes escriben y de nuestras librerías. Al comprar este libro estarás contribuyendo a mantener dicho ecosistema vivo y en crecimiento.

En **Grupo Planeta** agradecemos que nos ayudes a apoyar así la autonomía creativa de autoras y autores para que puedan continuar desempeñando su labor. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47

© Nicolás Sesma, 2024

Iconografía: DAU, Grupo Planeta

Se han realizado todos los esfuerzos para contactar, identificar y recabar la autorización de los propietarios de los copyrights. Con todo, si no se ha conseguido la autorización o el crédito correcto, el editor ruega que le sea comunicado y se corregirá en ediciones posteriores.

© Editorial Planeta, S. A., 2024
Av. Diagonal, 662-664, 08034 Barcelona (España)
Crítica es un sello editorial de Editorial Planeta, S. A.

editorial@ed-critica.es
www.ed-critica.es

ISBN: 978-84-9199-610-1
Depósito legal: B. 21.793-2023
Impresión y encuadernación: Rotoprint by Domingo, S. L.
Printed in Spain - Impreso en España



1

Ni paz, ni piedad, ni perdón

En resumen: ni rendición, ni abrazos de Vergara, ni pactos del Zanjón, ni nada que no sea victoria aplastante y definitiva.

Emilio Mola Vidal, alocución en Radio Castilla
(Burgos), agosto de 1936

Yo nunca creí que esta gente era tan bestia.

Julián Besteiro, Penal de Dueñas,
agosto de 1939¹

... os pido que no me lloréis nadie [...] muero como debe morir una inocente [...] muero por persona honrada. Adiós, madre querida, adiós para siempre [...]. Que mi nombre no se borre en la historia.

Carta de despedida de Julia Conesa, Cárcel de Ventas,
5 de agosto de 1939²

CUANDO LA ANTORCHA pase a otras manos, a otros hombres, a otras generaciones, que se acordarán, si alguna vez sienten que les hierve la sangre iracunda y otra vez el genio español vuelve a enfurecerse con la intolerancia y con el odio y con el apetito de destrucción, que piensen en los muertos y que escuchen su lección: la de esos hombres, que han caído empujados en la batalla luchando magnánimamente por un ideal grandioso y que ahora, abrigados en la tierra materna ya no tienen odio, ya no tienen rencor, y nos envían, con los destellos de su luz, tranquila y remota como la

de una estrella, el mensaje de la patria eterna que dice a todos sus hijos: Paz, Piedad y Perdón.³

Manuel Azaña pronunciaba estas imborrables palabras en la noche del 18 de julio de 1938, segundo aniversario del comienzo de la guerra civil, en el Saló de Cent del Ayuntamiento de Barcelona, convertida en capital de la República desde el mes de octubre anterior. Con este discurso, que a la postre sería su última intervención pública, el presidente trataba de preparar el terreno de cara a una hipotética mediación internacional que llevara a una suspensión de las hostilidades y a alguna forma de paz negociada, para posteriormente poder dilucidar el futuro político del país mediante una consulta plebiscitaria. No en vano, además del propio presidente del Consejo de Ministros, Juan Negrín, y del núcleo duro de su administración y del Govern de la Generalitat, en la audiencia se contaban destacados representantes del cuerpo diplomático, a los que Azaña había intentado siempre hacer entender la insensatez de la política de no intervención.⁴

Sin duda, Azaña era consciente de que cualquier iniciativa de mediación que no pasara previamente por una victoria de prestigio, o al menos por una retirada de todos los combatientes extranjeros, iba a chocar con la doctrina del «resistir es vencer» abanderada por Negrín. Sin embargo, se sentía impedido a actuar guiado por su temprana convicción de que la República no tenía ninguna posibilidad sin la ayuda de las democracias, así como por sus recelos anticomunistas, avivados por los recientes nombramientos que apuntalaban la influencia del Partido Comunista (PCE) en el Ejército Popular.⁵ Con todo, en el fondo de la estrategia presidencial latía igualmente otra certeza personal, la de que Franco en realidad no era tan diferente de aquellos viejos generales decimonónicos, tan aficionados a los golpes de Estado como incapaces después de gestionarlos políticamente. Si no llegaba el acuerdo, y dado que el Generalísimo no era más que un simple peón en el tablero del juego internacional de las potencias fascistas, por lo que a su voz de mando se plegaría a aceptarlo, sencillamente «recaeríamos en una dictadura militar y eclesiástica de tipo español tradicional. Por muchas consignas que se traduzcan y muchos motes que se pongan».⁶

Pese a todas las sangrientas evidencias en contra que habían ido acumulándose desde el verano de 1936, cuando aquella «acción» para la «conquista del poder» que ya se preveía «en extremo violenta»⁷ terminó derivando en una brutal guerra de depuración, Azaña no era el único que todavía pensaba de esta forma. Así lo hacían también desde el exilio algunos viejos

maestros liberales y antiguos colaboradores de la Lliga Regionalista de Francesc Cambó, en lo que no dejaba de ser la clásica confusión intelectual entre la realidad y el deseo. Personalidades como Ramón Pérez de Ayala, José Ortega y Gasset y Ramón Menéndez Pidal confiaban en que lo que estaba por venir fuera una «dictadura pacificadora», un nuevo régimen de Primo de Rivera, al que contaban además con adaptarse en vista de sus recitaciones públicas, colaboraciones propagandísticas y valentías por hijo interpuesto.⁸ El que fuera secretario del Institut d'Estudis Catalans, Josep Pijoan, precisamente tras anunciarse la toma de Barcelona, se mostraba igualmente esperanzado en que se abriera una etapa de «conciliación y reconstrucción», como en Estados Unidos tras la guerra de Secesión. Entre estos círculos, tan solo aquellos que habían recibido alguna señal directa del entorno de Franco, como Gregorio Marañón, habían comprendido que la opción de una dictadura comisaria había ya pasado y que «ahora nadie nos hará caso», por lo que más valía andarse con pies del profusamente utilizado plomo.⁹

Más sorprendente resulta, sin duda, que esta misma percepción estuviera igualmente extendida entre numerosos militares profesionales y figuras de la clase política de la zona republicana. Entre estos últimos se encontraba incluso el que fuera presidente de las Cortes constituyentes, el carismático dirigente socialista Julián Besteiro. No por casualidad, Azaña lo había seleccionado en mayo de 1937 como representante oficial para asistir a la ceremonia de coronación del rey Jorge VI, en lo que interpretaba como una ocasión ideal para hacer llegar discretamente unos planes de mediación que no merecieron el menor interés por parte del gobierno británico. A pesar de ello, estos sectores siguieron convencidos de que el patriotismo y los valores castrenses hermanaban a los contendientes más allá de las trincheras, y fue creciendo la sensación de que, como relatara Max Aub con amargura en *Campo del Moro*, «los comunistas son el único obstáculo serio [...] los militares pueden hacer la paz con Franco». Como es bien conocido, tras la dimisión del presidente Azaña en febrero de 1939, tanto el coronel Segismundo Casado como el propio Besteiro impulsaron así un golpe contra el gobierno Negrín y la formación del llamado Consejo Nacional de Defensa. Presididos por el general Miaja, los integrantes del Consejo confiaban en una rendición honrosa, sin persecuciones ni represalias contra los combatientes y con atención equitativa para viudas y huérfanos de guerra, una suerte, en definitiva, de nuevo Abrazo de Vergara.¹⁰

Y no. Definitivamente no. Lo que tenían preparado para ellos los nacionalistas se parecía mucho más al *Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros* que a cualquier forma de reconciliación. En primer lugar, porque el régimen franquista era otra cosa. Ni era la clásica dictadura militar, destinada a ser un mero paréntesis en la vida política del país, ni tampoco era exclusivamente eclesiástica, aunque la Iglesia católica jugara un papel fundamental, mientras que las consignas podían, en efecto, ser meras traducciones, algunas de las cuales causan hoy una mezcla de incredulidad y sonrojo, pero no debemos olvidar que nunca faltaron quienes se las tomaron, e hicieron tomárselas a los demás, muy en serio. En segundo lugar, y en estrecha relación con esta naturaleza novedosa de la dictadura, porque según la lógica franquista los derrotados no merecían siquiera la condición de compatriotas. Antes al contrario, eran la anti-España: rojos al servicio de los designios de Moscú, liberales fascinados por todo lo extranjero, separatistas que atentaban contra la unidad de la patria y, algo que suele olvidarse, mandos militares y miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad que se mantuvieron leales a la República. Considerados doblemente traidores, varios de ellos, como los generales José Aranguren Roldán, Toribio Martínez Cabrera y Antonio Escobar Huerta, se convirtieron en una de las preseas favoritas de la inmediata posguerra.¹¹

Todos aquellos que no fueran eliminados físicamente debían, al menos, quedar excluidos de la comunidad nacional imaginada por la dictadura. A su proceso de construcción tan solo podrían reincorporarse quienes mostraran, o se forzaran a mostrar, un firme propósito de enmienda, ratificado por toda una serie de mecanismos de reeducación y redención de los «yerros pasados». Para tamaña tarea de represión y clasificación, un perfecto reflejo de la obsesión global de los Estados del periodo de entreguerras por identificar, etiquetar y depurar a sus respectivas poblaciones,¹² el régimen franquista contó con una maquinaria bien engrasada durante tres años de conflicto y dotada de amplios recursos humanos y financieros. Y es que, como recordaba don Luis a su hijo en *Las bicicletas son para el verano*: «No ha llegado la paz, Luisito: ha llegado la Victoria».¹³

PONER ROSTRO A LA REPRESIÓN

El primero en comprobarlo iba a ser el propio Julián Besteiro. A diferencia del resto de los miembros del Consejo de Defensa —excepto Rafael Sán-

chez Guerra— y a pesar de los numerosos ofrecimientos que recibió para hacerlo, Besteiro decidió no abandonar Madrid, llevado por su voluntad de sufrir el destino que aguardara a sus habitantes, así como por la relativa seguridad que le proporcionaban tanto su avanzada edad como el hecho de no haber participado en la represión revolucionaria y contar con avales de destacados quintacolumnistas. A medio plazo, incluso albergaba esperanzas —de nuevo, el poderoso recuerdo del corporativismo primorriverista— de resituarse políticamente a una reconstruida Unión General de Trabajadores (UGT). Por supuesto, nada que ver con los planes que le reservaba el ejército de ocupación, que, tras detenerlo el 28 de marzo en su despacho del Ministerio de Hacienda, abrió en su contra el Procedimiento Sumarísimo de Urgencia número 1, como correspondía al único líder del republicanismo que habían sido capaces de atrapar. Seguidamente, y en atención a su condición de profesor universitario, encargaron el caso a uno de sus antiguos alumnos, el fiscal Felipe Acedo Colunga, que contra toda lógica consideró insuficiente el cargo de «auxilio a la rebelión militar» imputado por los jueces de instrucción del consejo de guerra. Paradojas de la justicia franquista, la misión de Besteiro en Gran Bretaña convertía ahora su comportamiento en plena «adhesión a la rebelión militar», con el agravante además de que su modélica vida personal en realidad lo que había propiciado era revestir a los revolucionarios de una pátina de respetabilidad, por todo lo cual Acedo consideraba adecuado solicitar la pena capital.¹⁴ Con la mirada puesta en las repercusiones internacionales, dado el interés despertado por el proceso,¹⁵ Besteiro fue finalmente condenado a «la pena de reclusión perpetua, sustituida por treinta años de reclusión mayor», sentencia que le llevó a recorrer numerosos establecimientos penitenciarios, entre ellos varios de los improvisados por el régimen a la vista de que el sistema amenazaba el colapso por saturación.¹⁶

Así, tras pasar por las tristemente célebres prisiones madrileñas de Porlier y del paseo del Cisne, Besteiro fue derivado en agosto de 1939 al penal instalado en el monasterio de Dueñas, en la provincia de Palencia. Allí tuvo como inesperados compañeros de cautiverio a una cuarentena de curas vascos, condenados por «auxilio a la rebelión militar» al haber ejercido como capellanes del Ejército del Gobierno Provisional del País Vasco (Euzko Gudarostea). Junto a ellos continuó su peregrinar carcelario a finales de ese mismo mes, en esta ocasión en dirección a la cárcel de Carmona (Sevilla). Es precisamente gracias a los testimonios de estos sacerdotes, en especial del padre Julio Ugarte, así como a la exquisita correspondencia que Besteiro

cruzaba con su esposa, Dolores Cebrián —tan representativa de las libertades alcanzadas en esta época por las mujeres que el régimen no pudo menos que inhabilitarla para ejercer la docencia—, que conocemos los pormenores de su traslado, así como las malas condiciones higiénicas del nuevo destino. En lógica consecuencia, el ya precario estado de salud del profesor no hizo sino agravarse. A pesar de las constantes peticiones de excarcelación elevadas por la infatigable Dolores Cebrián y de que su caso siguió despertando el interés internacional, Besteiro falleció el 27 de septiembre de 1940.¹⁷

En Madrid se encontraba igualmente, en el momento de producirse el golpe de Casado, el poeta Miguel Hernández. Sin embargo, a diferencia de Besteiro, el autor de *Viento del pueblo* era bien consciente del peligro que corría su vida si permanecía en la capital, dada su militancia en el PCE y su destacada actuación durante la guerra como comisario político y miembro de la Alianza de Intelectuales Antifascistas. Ignorado por las figuras del partido a la hora de la evacuación y descartada la posibilidad —ofrecida con bastantes reparos por Carlos Morla Lynch— de asilarse en la Embajada de Chile, Miguel Hernández optó entonces por refugiarse en su tierra natal, entre Cox y Orihuela. Pensaba buscar la protección de antiguos conocidos ahora bien situados políticamente, como el vicario Luis Almarcha y, más tarde, el escritor falangista Eduardo Lloset. Sin duda, una estrategia clási-



Julián Besteiro rodeado de sacerdotes vascos en la cárcel de Carmona (Sevilla).
Colección Bernardo Estornés Lasa.

ca, casi instintiva: volver a la seguridad del terruño y tratar de ser avalado por amigos de la profesión. No por casualidad, otros intelectuales habían intentado exactamente lo mismo con anterioridad, como Ramón J. Sender, que al inicio de la guerra había recomendado a su mujer, Amparo Barayón, retornar a su Zamora natal, seguro de que en la ciudad castellana «nunca pasa nada».¹⁸ Por su parte, como es bien conocido, atrapado en la Granada golpista en el verano del 36, Federico García Lorca había buscado la protección del también poeta Luis Rosales y de sus hermanos, todos ellos renombrados falangistas de la provincia. Desgraciadamente, en uno y otro caso se había rápidamente demostrado que la represión nacionalista no iba a distinguir fronteras ni circunstancias, ni de género ni entre frentes de batalla y retaguardia, por lejanas que hubieran estado del combate algunas localidades. Incluso contar con avales tampoco iba a ser garantía de nada, porque, para los distintos grupos que formaban la coalición franquista, no respetarlos se convirtió en una forma de mostrar músculo ante sus propios compañeros de «cruzada». Sin formación de causa alguna, el 10 de octubre de 1936, Amparo Barayón fue asesinada en las tapias del cementerio de Zamora junto a otras dos mujeres, Juliana Luis García y Antonia Blanco Luis. Para entonces, García Lorca llevaba ya casi tres meses en su estado actual: desaparecido.

Todos estos precedentes —de los que tenía conocimiento más o menos directo— debieron pesar en el ánimo de Miguel Hernández, porque su siguiente movimiento fue desplazarse para cruzar clandestinamente la raya y pasar al vecino Portugal. Allí, un ciudadano modélico lo denunció como sospechoso a la policía del Estado Novo de Oliveira Salazar, que no dudó en entregarlo a la Guardia Civil, entre cuyos miembros, a su vez, un paisano tuvo a bien señalarlo como un peligroso «activista rojo». A partir de mayo de 1939, comenzó el habitual vía crucis de interrogatorios y traslados carcelarios —prisiones provinciales de Huelva, de Sevilla y Torrijos de Madrid—, interrumpidos por una sorpresiva puesta en libertad en el mes de septiembre, fruto de una duplicación procesal, y que el confiado poeta no supo aprovechar para escapar del país o pasar a la clandestinidad. Detenido nuevamente en su Orihuela natal y trasladado a la prisión madrileña de Conde de Toreno, Miguel Hernández fue condenado a muerte el 18 de enero de 1940 tras un consejo de guerra que, en apenas un par de horas, juzgó colectivamente por «adhesión a la rebelión militar» a una treintena de acusados.¹⁹ En espera del «enterado» del Generalísimo, y gracias a las desesperadas gestiones del escritor José María de Cossío y del nuevo encargado de

negocios chileno, Germán Vergara Donoso, la piedad franquista accedió a conmutarle la pena capital por los consabidos treinta años, consciente de que la reputación de matapoetas que se estaba labrando no era la más adecuada para el régimen a nivel internacional. Miguel Hernández fue así «haciendo turismo», como él mismo escribía con sorna a su mujer, Josefina Manresa, por la prisión de Palencia, el penal de Ocaña y, finalmente, el reformatorio de adultos de Alicante, donde las privaciones, el hambre y la consiguiente tuberculosis le provocaron la muerte el 28 de marzo de 1942.²⁰

Miguel Hernández fue arrastrado al abismo al frustrarse su salida del país. Pero es que tampoco el exilio garantizaba escapar a la alargada mano vengadora del régimen. Entre los que asistieron en primera fila en Barcelona al citado discurso de Manuel Azaña, aquel mes de julio de 1938 que parecía ya lejanísimo, se contaban también dos personalidades que pronto habrían de comprobarlo: el que fuera ministro de la Gobernación y secretario general del Ministerio de Defensa, Julián Zugazagoitia, y el propio *president* de la Generalitat, Lluís Companys.

Uno y otro habían cruzado la frontera franco-española durante «la retirada», la trágica peregrinación que entre enero y febrero de 1939, tras la caída de la Ciudad Condal y ante el imparable avance de las tropas franquistas, había de llevar a cientos de miles de refugiados republicanos a los campos de la vergüenza. En Argelès-sur-Mer, Saint-Cyprien y Rivesaltes, entre otros, estos exiliados se beneficiaron de una importante oleada de solidaridad popular, pero también pudieron comprobar que la política de no intervención de la Francia oficial no había sido un mero error de cálculo. Antes al contrario, había sido la perfecta fotografía de una sociedad muy dividida internamente y que ahora los consideraba como una potencial fuente de conflictos, además de un estorbo para la normalización de sus relaciones con la nueva España.

Para disgusto de la prensa conservadora gala, y a imagen y semejanza de otros altos cargos republicanos, Zugazagoitia y Companys terminaron por instalarse en París. Y no como un mero preámbulo para saltar posteriormente a México, sino con vocación de estabilidad. El primero, envuelto en las terribles luchas internas del Partido Socialista (PSOE), había retomado su profesión de periodista con el lanzamiento de la revista *Norte*, además de ocuparse del Servicio para la Evacuación de Refugiados Españoles (SERE), establecido por el presidente Negrín.²¹ El segundo, que afrontaba un alud de críticas por su gestión durante la guerra, lo hacía llevado por el deseo de

mantener la representación de las instituciones catalanas a través de la presidencia de la Generalitat, a la que añadió la creación de la fundación Ramon Llull y del Consell Nacional de Catalunya. Las razones personales habían pesado también en la decisión de Companys, pues su hijo se encontraba internado en un sanatorio de la capital y su traslado al otro lado del Atlántico resultaba muy complicado. Así, cuando se redoblaron las presiones de algunos diputados conservadores para que los exiliados republicanos abandonaran París, el *president* y su mujer, Carme Ballester, trataron de mantenerse a una distancia razonable y se instalaron en La Baule-les-Pins, no lejos de Nantes.²²

La *extraña derrota* francesa de la primavera de 1940 cambió por completo la situación, aunque no tenía por qué haber sido así.²³ La firma de los armisticios con Alemania e Italia de 22 y 24 de junio dividieron efectivamente el país en dos clases de territorios —las zonas ocupadas por los ejércitos del Eje y la llamada zona libre—, pero convirtieron también a la Francia de Vichy en un Estado soberano, fuente de derecho y susceptible de ser reconocido internacionalmente, cosa que hicieron no solo la España franquista, sino también Estados Unidos y la Unión Soviética (URSS), aunque no el siempre hábil Reino Unido. El Estado francés, como pasó a denominarse, era por lo tanto titular de los derechos y deberes comprometidos por el régimen de la Tercera República, entre los que se encontraba la protección de aquellas personas «con el derecho de asilo que las autoridades francesas nos habían concedido», como recordaría Carme Ballester en su relato de la detención de Companys.²⁴

Sin embargo, el tratamiento dado a los asilados republicanos se caracterizó por reflejar con precisión las ambigüedades que marcaron la trayectoria de la Francia de Philippe Pétain, su prioritaria defensa de las posesiones coloniales y los límites de su autonomía frente al ocupante alemán, pero también la presencia en su seno de convencidos partidarios del nuevo orden continental.²⁵ De esta forma, ante una España percibida como aliada de Alemania y que, como veremos, amenazaba su Imperio norteafricano, Francia combinó rápidamente el apaciguamiento con la disuasión: solicitaba al embajador franquista, José Félix de Lequerica, la deferencia de actuar como intermediario en la solicitud del armisticio, al tiempo que le hacía saber que cualquier conato de ataque sobre el Marruecos francés sería firmemente repelido. Un doble juego que aplicó igualmente sobre el exilio republicano, convertido en instrumento de negociación, amenaza latente y moneda de cambio. Como consecuencia, en la zona libre se respetaron es-

trictamente los protocolos de extradición a propósito de las personalidades requeridas por la dictadura, protocolos en los que el delito de rebelión no estaba contemplado —lo que salvó la vida, entre otros, de los antiguos ministros Mariano Ansó y Federica Montseny—, mientras en las zonas ocupadas se miraba hacia otro lado ante las actividades parapoliciales ítalo-germano-españolas.²⁶

Y es que, en plena cresta de la ola fascista europea, las ansias de venganza franquista no contaban con perder el tiempo en formalismos jurídicos. Desde el mismo día de la firma del armisticio, el Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE) comenzó a reclamar a la Embajada francesa en Madrid la neutralización y entrega de cientos de líderes republicanos. Si en la zona libre los obstáculos eran constantes, en la zona ocupada se puso rápidamente en marcha una suerte de «Plan Cóndor» de la Europa hitleriana, gracias a la colaboración entre la GFP alemana —Policía Secreta Militar, reclutada entre funcionarios de la Gestapo—, el siniestro agregado policial de la Embajada española, Pedro Urraca Rendueles, y los elementos ultraderechistas de la policía de Vichy. Una estrategia tejida ya durante el periodo de entreguerras, cuando la coordinación entre los agentes de inteligencia de Benito Mussolini y La Cagoule francesa había propiciado el asesinato de antifascistas exiliados como los hermanos Rosselli, y en especial durante la guerra civil española, cuando la GFP se había instalado en la Península, adjunta precisamente a la Legión Cóndor, para dar caza a brigadistas y refugiados alemanes.²⁷

Así las cosas, Julián Zugazagoitia fue detenido en París el 27 de julio de 1940, seguido por Lluís Companys el día 13 de agosto en la citada La Bauleles-Pins. Conducidos de manera irregular a la frontera española y entregados a las autoridades franquistas, su suerte estaba echada. Tras compartir confinamiento en los sótanos de la Dirección General de Seguridad (DGS), en plena Puerta del Sol de Madrid, sus caminos se separaron aunque siguieron trayectorias paralelas.

Una vez torturado y vejado a conciencia, Companys fue trasladado a Barcelona, donde fue sometido a un consejo de guerra sumarísimo «por delito de rebelión militar» en otro de los grandes epicentros estructurales de la represión, el castillo de Montjuïc. Paradójicamente, para entonces el *president* no era ya oficialmente ni siquiera ciudadano español, puesto que, juzgado en rebeldía, una sentencia de diciembre de 1939 le había desposeído de la nacionalidad. Poco importaron estas contradicciones jurídicas, como poco importaron también las alegaciones de su defensor, el capitán

de artillería Ramón de Colubí, que intentó rebajar la gravedad de la pena al recordar los esfuerzos del acusado, en forma de indultos, salvoconductos e intercambios de prisioneros —de los que el propio Colubí se había beneficiado—, para mitigar la represión revolucionaria del verano de 1936. Como escribiría Eduardo Aunós al recordar elogiosamente la labor del primer gobernador civil franquista de Cataluña, Wenceslao González Oliveros, «las circunstancias imponían una acción enérgica que hiciese entender que la guerra de Liberación no había sido simplemente una huelga general más sangrienta, ganada contra los obreros, ni un simple paréntesis tras el cual la Cataluña ficticia de otro tiempo pudiese volver a sojuzgar a la Cataluña genuina, siempre amable y admirable, ejemplo y gloria de España». ²⁸ En un gesto final de rebeldía, pues una de las primeras medidas de González Oliveros fue la persecución del uso público de la lengua catalana, antes de morir fusilado en la mañana del 15 de octubre de 1940 —«hemorragia interna traumática», se registraba cínicamente en su certificado de defunción—, las últimas palabras de Lluís Companys fueron: «*Per Catalunya!*». ²⁹

Por su parte, Zugazagoitia permaneció en Madrid, donde fue juzgado colectivamente en consejo de guerra sumarísimo y de urgencia ese mismo mes de octubre. A pesar de conseguir avales de numerosos religiosos, así como el testimonio exculpatorio del escritor Wenceslao Fernández Flórez, refugiado durante la guerra en la Embajada de los Países Bajos en Madrid y que recordó el escrupuloso respeto del socialista vasco al derecho de asilo —ese mismo que más tarde le fue negado, y del que también se había beneficiado su abogado de oficio—, fue sentenciado a la pena máxima. Trasladado en espera de un posible indulto a la cárcel de Porlier, Zugazagoitia, como tantos otros condenados, tuvo tiempo de redactar «en capilla» una despedida, en su caso en forma de «un cuento marinero para sus hijos», antes de ser fusilado en el cementerio de La Almudena de la capital el 9 de noviembre de 1940. ³⁰

UNA DEPURACIÓN A LA CARTA LEGISLATIVA

Ni permanecer en su puesto, ni ocultarse, ni el exilio... en realidad, ni siquiera la muerte libraba verdaderamente de la persecución de los vencedores. Y es que a la aplicación de la justicia militar en forma de consejos de guerra y a la retención preventiva del grueso del ejército republicano

en campos de concentración —donde sus integrantes quedaban a la espera de ser clasificados según su grado de desafección política—, vino a sumarse la multiplicación de las jurisdicciones especiales. Entre la veintena larga de normativas aprobadas por la dictadura, se destacaron las leyes que dieron lugar a los tribunales de Responsabilidades Políticas y al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, que se ocuparon de mantener activos o de reabrir numerosos procesos incluso una vez asesinados los encausados.³¹ La continuidad en este punto de la dinámica propia de una guerra civil durante la posguerra es de hecho palmaria, y viene a demostrar nuevamente la total ausencia de voluntad reconciliadora por parte de las autoridades franquistas. En este sentido, resulta especialmente paradigmática la legislación sobre responsabilidades políticas, por lo que merece la pena que nos detengamos a analizarla con cierto detalle.

Aparecida en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE) en el decisivo mes de febrero de 1939, la Ley de Responsabilidades Políticas (LRP) revestía un carácter verdaderamente constituyente, puesto que condensaba en su articulado buena parte del modelo social y del proyecto de futuro imaginado por la dictadura franquista.³² Magníficamente estudiada por Manuel Álvaro Dueñas, la LRP no se limitaba a establecer un marco de regulación para la depuración política, como pudiera parecer a primera vista, sino que realizaba una completa reordenación, incluso temporal, de la convivencia de la población, con la creación *de facto* de ciudadanos de primera y de segunda categoría.

Así, dotada de la capacidad de viajar en el tiempo, esta ley retrocedía hasta el intento insurreccional de octubre de 1934 para situar el origen de la «subversión de todo orden» sufrida por España, con lo que imputaba al conjunto de la izquierda y a los separatismos la culpabilidad en el desencadenamiento de la guerra civil. En consecuencia, todos aquellos que hubieran formado parte de cualquier organización de esta naturaleza —partidos, sindicatos y agrupaciones, prohibidas lógicamente de ahora en adelante— o se hubieran opuesto al glorioso Movimiento Nacional —por acción o por omisión, pues se contemplaba también la «pasividad grave» o el haber «permanecido en el extranjero más de dos meses»— podían en justicia ser considerados responsables. Tres tipos de sanciones, acumulables por supuesto en función de la gravedad, esperaban a los condenados: la inhabilitación parcial o total para el ejercicio de determinadas profesiones —con pérdida del empleo no solo en la función pública, sino también en el sector priva-

do—; la imposibilidad de moverse libremente por el territorio, con penas de confinamiento o de destierro de la localidad de residencia, y una penalización económica que podía llegar a la «pérdida total de los bienes». Para que la sensación de ser excluido de la nueva comunidad nacional quedase fuera de toda duda, estaba por último previsto, «en ciertos casos de gravedad suma, declarar la pérdida de nacionalidad de los que no merecen el honor de seguir siendo españoles».³³

Muy de moda desde principios de siglo —gracias a pioneros habituales, como Turquía y la Unión Soviética, pero también a Suiza y a Estados Unidos—, la práctica totalidad de los Estados de entreguerras se sirvieron de la restricción y la desposesión de los derechos de nacionalidad como instrumentos para intentar homogeneizar a sus respectivas poblaciones, si bien donde se dedicó un mayor esfuerzo por dictar los cánones del perfecto ciudadano fue en los países totalitarios. Así, la Alemania de Hitler elaboró una primera reglamentación en este sentido en julio de 1933, reforzada con posterioridad por las tristemente célebres leyes de Núremberg (1935), mientras que Mussolini tuvo que esperar a la *svolta totalitaria* de finales de los años treinta para afinar su construcción del nuevo hombre fascista, de la mano, entre otras, de las leyes antiindígenas en las colonias (1937) y antisemitas en la metrópoli (1938). Alumna aventajada de uno y otro, la dictadura franquista se sumaba así a los regímenes que dejaban a parte de sus habitantes sin «el derecho a tener derechos», de tal manera que miles de exiliados republicanos pasaron a engrosar ese «nuevo pueblo, siempre creciente, integrado por apátridas». En las brillantes palabras de Hannah Arendt, apátrida ella misma, se trataba del «grupo más sintomático de la política contemporánea», puesto que «cada acontecimiento político a partir de la primera guerra mundial añadió una nueva categoría al grupo de los que vivían al margen del redil de la ley», algo que, como pronto comprobarían los rojos españoles, iba a revelarse fundamental para la puesta en marcha del Holocausto.³⁴

La inspiración totalitaria de la LRP se dejaba sentir igualmente en la distinción que, como en el caso alemán, se establecía en la práctica entre los vencedores, considerados desde entonces como ciudadanos plenos (*Reichsbürgerschaft*), y aquellos vencidos que, pese a conservar la nacionalidad, veían limitados en algún grado sus derechos laborales y de movimiento (*Staatsangehörigkeit*). Por añadidura, a diferencia de los recurrentes criterios raciales, étnicos y religiosos —legitimados con entusiasmo por las ciencias biomédicas de su tiempo—, la casi total ausencia de minorías de este tipo en España provocaba la necesidad de basarse únicamente en factores de

militancia política. Indudablemente, estos últimos resultaban más difíciles de acotar, por mucho que el doctor Antonio Vallejo-Nágera estuviera decidido a demostrar «las íntimas relaciones entre marxismo e inferioridad mental» mediante experimentos psiquiátricos con brigadistas cautivos en los campos de concentración y presas republicanas de la cárcel de Málaga, e intentara cubrir así con el barniz del objetivismo científico la creación de una nueva sociedad que segregara a los «psicópatas antisociales».³⁵

Es precisamente la activa presencia en el entramado represivo franquista de figuras como Vallejo-Nágera, originariamente vinculado al conservadurismo monárquico, pero sobre todo la radicalización de sus posiciones —pocos años antes, y en atención a la doctrina vaticana, se mostraba totalmente contrario a cualquier medida de «profilaxis social» en la revista *Acción Española*—,³⁶ lo que demuestra la importancia de la experiencia de la guerra civil en la confluencia política que sustentaba a la dictadura. Como ha señalado Ferran Gallego, fue la guerra la que provocó la fascistización de la derecha tradicional en «la síntesis doctrinal del 18 de Julio, la congruencia de cada una de las fuerzas nacionalistas en un marco de violencia sistemática, y la creación de una forma concreta de cohesión, la de la experiencia de combate y la mitología regeneradora que lo acompañó».³⁷

De esta forma, en la LRP, como en toda la legislación inicial de la dictadura, los elementos de innovación totalitaria aportados por los sectores falangistas se combinaban con elementos de las tradiciones antiliberales conservadora y católica. Y dicha síntesis, además, tenía lugar con absoluta naturalidad, como fruto de una negociación entre las distintas fuerzas. Una negociación en la que había tensiones, obviamente, pero en la que no existían las incompatibilidades que han querido identificarse con posterioridad.³⁸

Así, Ejército y partido único sin duda habrían preferido gestionar en exclusiva la aplicación de esta jurisdicción especial, pero ambos aceptaron el compromiso de que cada tribunal regional de responsabilidades políticas estuviera formado por representantes de uno y de otro, a los que se sumaba un tercer miembro que debía ser magistrado de carrera. Respecto a estos últimos, tampoco para la comunidad jurídica —en su vertiente más corporativa y tradicional, al haberse librado por el camino de sus sectores más progresistas— supuso ningún problema que dejaran de existir molestias procesales como la presunción de inocencia —en uno de los decretos preparatorios de la LRP, al acusado se le denominaba «presente culpable»—, ni que se introdujera una noción hereditaria y colectiva de la culpabilidad —«las sanciones económicas se harán efectivas, aunque el responsable falleciere

[...] y serán transmisibles a los herederos»—, algo que chocaba directamente con la idea de la responsabilidad individual de matriz liberal.

La naturaleza mixta de esta jurisdicción, hecha de continuidad y confluencia nacionalista, se dejaba sentir igualmente a la hora de determinar quién emitiría los informes y avales en los que debía basarse la decisión de los tribunales. Durante la dictadura de Primo de Rivera, los somatenes locales —en los que, bajo supervisión militar y bendición de la Iglesia, solían agruparse las «fuerzas vivas» de la comarca— habían ya realizado tareas precursoras de recopilación de información sobre las «personas sospechosas» de cada territorio.³⁹ En la dictadura franquista, a la receta tradicional de «Alcalde [...] Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil», se le añadía como nuevo ingrediente el «Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS», con lo que quedaba dispuesto el círculo de poder que iba a componer, a partir de ese momento, la denominada «sociedad del aval».⁴⁰

La mejor prueba de que al final todos estos sectores daban por bueno este reparto de funciones es que la dictadura nunca necesitó improvisar a los ejecutores de su particular justicia: altos mandos y auditores militares colaboraron unánimemente, como también los falangistas, para los que su esperada «revolución judicial» pasó a ser uno de los capítulos estrella de la jamás estrenada temporada de la «revolución pendiente». Y tampoco faltaron magistrados en ejercicio, llevados por su conservadurismo o por una lectura de la práctica jurídica estrictamente positivista, dispuestos a aplicar la nueva legislación.

En la cúspide de esta constelación de cortes regionales se situaba, por último, un Tribunal Nacional, cuya presidencia era de designación gubernamental y cuyos titulares respondieron también a este perfil de conservador radicalizado. El elegido en primer lugar, Enrique Suñer, era en este sentido una figura especialmente simbólica. Catedrático de Pediatría y cargo de confianza durante la anterior dictadura, Suñer juzgaba que la mayor equivocación de Primo de Rivera había sido mostrarse excesivamente «débil para derramar sangre»,⁴¹ no ya de los subversivos rojos y negros habituales, sino sobre todo de los integrantes de la traidora y extranjerizante Institución Libre de Enseñanza (ILE). Como dejaba bien claro la lectura de su obra *Los intelectuales y la tragedia española* (1937) —una persona tan capacitada para detectar desequilibrios psicológicos como Carlos Castilla del Pino la consideraba «uno de los libros más canallas que he leído en mi vida»—,⁴² se trataba de un error que no pensaban volver a cometer. Su nombramien-

to, en febrero de 1939, constituía todo un aviso para aquellos navegantes liberales que, como vimos, esperaban desde el exilio que se requiriera su concurso para la reconstrucción de posguerra. Preocupado ante todo, como buen liberal, por su personalísima situación, un alarmado Ortega y Gasset parecía entender al fin el mensaje al escribir a Gregorio Marañón que «si esta noticia se confirma la consideraría como la más penosa que en el último año y medio he recibido de España [...] un hecho como ése a estas alturas me llevaría a adoptar [...] resoluciones muy enérgicas respecto al futuro de mi persona».⁴³

En diciembre de 1940, Enrique Suñer fue sustituido por otro viejo conocido, Wenceslao González Oliveros, también catedrático universitario, director general de Enseñanza con Primo de Rivera, igualmente obsesionado con la ILE —a la que se refería siempre como «la vulpeja»— y cuyo terrible balance represivo como gobernador civil de Cataluña le permitía ahora hacer doblete: presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y vicepresidente del Tribunal para la Represión de la Masonería y el Comunismo (TRMC).⁴⁴ Este último había sido establecido tras la publicación el 1 de marzo anterior de la ley del mismo nombre, una norma que resultaba completamente redundante respecto a la LRP, por lo que todo apunta a que su elaboración respondía a la obsesión personal del dictador con las sociedades secretas y la Internacional Comunista. Así, en línea con las teorías del sacerdote Juan Tusquets —íntimo amigo del padre José María Bulart, capellán personal de Franco— y con su propia suscripción al *Bulletin de L'Entente Internationale contre la Troisième Internationale*,⁴⁵ masonería y comunismo eran oficialmente culpados nada menos que de la «decadencia de España [...] la pérdida del imperio colonial [...] las perturbaciones que aceleraron la caída de la Monarquía constitucional [...] y la terrible campaña atea, materialista, antimilitarista y antiespañola que se propuso hacer de nuestra España satélite y esclava de la criminal tiranía soviética».⁴⁶

En la composición prevista para este icónico tribunal se reflejaba, una vez más, el equilibrio entre los distintos grupos de la coalición franquista. Su responsable, nombrado directamente por el Caudillo, quedaba rodeado de «un General del Ejército, un jerarca de FET y de las JONS y dos letrados». Paradigma de la fuerte impronta carlista que destilaba toda la concepción judicial de la dictadura, el primer presidente del tribunal fue el tradicionalista Marcelino de Ulibarri Eguilaz, encargado ya durante la guerra de la incautación de documentación con fines represivos —centralizada desde 1938 en la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos

(DERD)— y persona de la máxima confianza tanto de Franco como de Serrano Suñer, a los que conocía de sus años en Zaragoza. Tras poner a punto su organización, para lo que contó con la colaboración de un capitán de fragata que empezaba a pasar más tiempo fuera que dentro del agua, Luis Carrero Blanco, Ulibarri cedió rápidamente su puesto a otro militar, el «perrunamente fidelísimo» general Andrés Saliquet,⁴⁷ aunque se mantuvo dentro del equipo del tribunal. Para el vicepresidente González Oliveros, en cualquier caso, estas idas y venidas no planteaban problema alguno, pues desde que se decretara la unificación de todas las fuerzas políticas: «ni hay ni, gracias a Dios, volverá a existir el parlamentarismo en España, ni la Nueva Política Española puede vibrar en otra tónica que la fascista, aunque no sea propiamente un “fascismo” copiado del extranjero».⁴⁸

En cuanto a esta última advertencia, cualquier reconocimiento de que la dictadura encontraba su modelo de Estado más allá de las fronteras nacionales habría resultado arriesgado políticamente, en especial después de tantos años de críticas feroces contra la ILE por su supuesto carácter extranjerizante. No se trataba, tampoco, de una pretensión aislada, pues en línea con su naturaleza ultranacionalista, cada movimiento y cada régimen fascista negó siempre haberse inspirado en experiencias extrañas a sus propias características nacionales, aunque todos ellos partieran del foco mussoliniano original. Por añadidura, para personajes como Vallejo-Nágera, Enrique Suñer o González Oliveros, resultaba mucho más coherente con su trayectoria personal afirmar que la vía española hacia el totalitarismo no era un objeto importado, sino una reformulación de su ideario tradicional.

Y, sin embargo, esta inserción de lo nuevo en lo viejo y esta participación de Ejército y magistratura en la farsa de la justicia fascista fueron moneda corriente en toda Europa. No debemos olvidar que el Tribunale Speciale per la Difesa dello Stato, la más alta corte del fascismo italiano, instituida en noviembre de 1926, se componía de una mezcla de militares de carrera y miembros de la milicia fascista —su primer presidente fue el general Carlo Sanna—, acompañados de un instructor de la magistratura militar.⁴⁹ Por su parte, el tristemente célebre Tribunal del Pueblo (*Volksgerichtshof*), creado por Hitler en abril de 1934, combinaba la presencia de dos jueces profesionales con tres asistentes surgidos de las filas del partido nazi, además de inspirarse directamente en las jurisdicciones especiales establecidas en la conservadora Baviera tras la derrota de la revolución espartaquista. En uno y otro caso, el positivismo imperante en la profesión jurídica y la concepción de los jueces como neutrales *funzionari dello Stato* provocó que la legis-

lación fascista y nacionalsocialista fuera comentada y aplicada sin mayores reparos. Incluso antiguos ministros de Justicia conservadores, como Franz Gürtner, aplaudieron la reinstauración de la pena de muerte y alentaron su aplicación retroactiva contra asociales y comunistas.⁵⁰

Desde esta posición inicial, es cierto que los representantes de ambos partidos únicos fueron ganando cada vez más presencia en esta clase de jurisdicciones, que llegaron a su vez a eclipsar a la justicia ordinaria, pero únicamente pudieron hacerlo en el contexto radicalizado de la guerra mundial y en los territorios coloniales —Tripolitania— u ocupados —el Gobierno General en Polonia—. ⁵¹ Falange, por el contrario, mantuvo siempre las mismas cuotas de poder respecto a otros estamentos de la estructura jurídica, lo que ha sido interpretado como una muestra de debilidad. Sin embargo, esta forma mixta de quedar incorporado al aparato del Estado resultó, en realidad, mucho más eficaz a largo plazo.

Los paralelismos no se detienen en lo sucedido en Italia y Alemania, pues el mimetismo jurídico de las medidas implementadas por la Francia de Vichy resulta palmario. Así, nada más comenzar la revolución nacional, los tribunales militares del Estado francés condenaron por traición a Charles de Gaulle, al que desposeyeron de todos sus bienes y de la propia nacionalidad gala. No fue el único. En julio de 1940 comenzó un proceso de revisión de cualquier naturalización atribuida desde 1927, con el consiguiente incremento de la población apátrida. Bien depurada de sus miembros judíos, gracias al nuevo estatuto antisemita, la magistratura acogió igualmente en agosto de 1941 la creación de las «Secciones Especiales» en las cortes de apelación, encargadas de juzgar retroactivamente los delitos relativos a las recién prohibidas sociedades secretas, como la masonería, y a movimientos subversivos, tales como el comunismo.⁵² Y todo ello porque, como había declarado el mariscal Pétain en agosto de 1940, «no hay neutralidad posible entre la verdad y la mentira, entre el bien y el mal, entre la salud y la enfermedad, entre el orden y el desorden, entre Francia y la anti-Francia».⁵³ Indudablemente, cada régimen fascista se quería un verso suelto, pero lo cierto es que todos ellos rimaban en consonante.

EL REVERSO DE LA MONEDA

En buena lógica con esta concepción bipolar de sus propias sociedades —basada en «la distinción de amigo y enemigo» teorizada por Carl Schmitt—,

las depuraciones y jurisdicciones especiales de los fascismos tenían otro importante elemento en común: lo que con una mano quitaban a sus enemigos, con la otra lo repartían entre sus amigos.⁵⁴ De esta forma, sería un error interpretar la LRP, la Ley Fijando Normas para la Depuración de Funcionarios Públicos (10 de febrero de 1939) o la LRMC como exclusivamente punitivas. Para numerosos sectores políticos y sociales existía una evidente lectura en positivo de todas estas regulaciones, así como, por extensión, de la dictadura en sí misma.

Como indicábamos anteriormente, uno de los pilares fundamentales de la Ley de Responsabilidades era su vertiente económica, que preveía un amplio programa de incautaciones, puestas en marcha ya durante la contienda y que seguían una doble vía. Por un lado, la que se ocupaba de todos los partidos y organizaciones ilegalizados, cuyo patrimonio pasaba «íntegramente a ser propiedad del Estado». Por el otro lado, la que se centraba en los particulares y en sus familias, que al enfrentarse a fuertes sanciones perdían los ahorros de toda una vida, o bien sus negocios y propiedades inmobiliarias, enajenados o registrados como garantía de que podrían afrontarse los pagos. Ni qué decir tiene que el Estado franquista iba a servirse de todo este caudal de expropiaciones para recompensar a sus partidarios, fidelizar a los indecisos y humillar todavía más a sus víctimas.

El partido único fue uno de los mayores beneficiarios a la hora del reparto, en muchas ocasiones una mera regularización de las ocupaciones que las milicias falangistas habían realizado al controlar u ocupar alguna localidad durante la guerra. A medida que los antiguos ateneos, casas del pueblo y sedes de los partidos de izquierda se convertían en las nuevas delegaciones locales y provinciales de FET y de las JONS, una marea de yugos y flechas fue haciéndose así omnipresente en el paisaje urbano y rural de todo el país. De la misma forma, la incautación de imprentas y maquinaria de la numerosa prensa obrera y republicana sirvió para conformar la llamada «cadena de prensa del Movimiento»: una cuarentena larga de periódicos y estaciones de radiodifusión que servían de correa de transmisión de las consignas falangistas, y que, si bien nunca gozaron de excesiva credibilidad, constituyeron en numerosas provincias prácticamente la única fuente de acceso a la información.

Por su especial simbolismo, algunas de estas incautaciones resultaron muy ilustrativas de este proceso de transferencia patrimonial y de sus implicaciones ideológicas. Ya durante la guerra, *La Voz de Navarra* —portavoz del Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la región— fue reconvertida en

¡*Arriba España!* por los falangistas, que se apropiaron igualmente del diario *El Pueblo Gallego*, fundado por el diputado liberal y galleguista Manuel Portela Valladares.⁵⁵ Siguiendo una metodología similar, en febrero y marzo de 1939, los diarios *Solidaridad Obrera* de Barcelona y *El Sol* de Madrid, portavoces respectivamente de la anarcosindicalista Confederación Nacional del Trabajo (CNT) y de los círculos de la burguesía progresista de la capital, fueron reconvertidos en *Solidaridad Nacional*, dirigido por Luys Santa Marina —y órgano del Sindicato Vertical—, y en *Arriba. Órgano oficial de FET y de las JONS*, dirigido sucesivamente por José María Alfaro y por Xavier de Echarri.⁵⁶ Del mismo modo, el Ateneo de Madrid, la histórica institución de la intelectualidad liberal y republicana, pasó a ser el Aula de Cultura de la Delegación Provincial del Movimiento en Madrid, además de la sede de los sindicatos falangistas de profesorado de enseñanzas medias y universitarias.⁵⁷

Por supuesto, no solamente FET y de las JONS se benefició de este pelotazo inmobiliario: miles de equipamientos y terrenos cuya titularidad estaba en disputa entre ayuntamientos e Iglesia católica, en especial desde que la Segunda República aboliera la confesionalidad del Estado, cayeron finalmente del lado de la ciudad de Dios. Y lo hicieron, además, acompañados de nuevas e icónicas conquistas, como el antiguo Instituto Escuela y el auditorio de la pagana Residencia de Estudiantes, «hijuelas» de la odiada ILE. Situados cara a la calle Serrano de Madrid, los dos edificios terminaron integrados en la fachada noble de la ciudadela del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), recibiendo nombres y destinos mucho más respetables. Así, el centro de enseñanza secundaria quedó rebautizado como Instituto Ramiro de Maeztu y tan solo la denominación de su club de baloncesto, el Estudiantes (1948), pudo remitir indirectamente a sus orígenes. Por su parte, el auditorio, que había sido inaugurado en 1933 con una actuación de la bailaora La Argentinita, acompañada al piano por Federico García Lorca, fue entregado al Opus Dei. En consonancia con la naturaleza del CSIC, creado porque «queremos una ciencia católica», se terminó por confiarlo a Miguel Fisac, arquitecto estrella de la Obra, para su audaz reconversión espacial —fe, modernidad y fascismo nunca estuvieron reñidos— en la actual Iglesia del Espíritu Santo.⁵⁸

El acaparamiento de bienes inmuebles fue también practicado por los grandes jerarcas de la dictadura, incluido, como es bien conocido, por el propio Francisco Franco. Así, en contraste con la imagen de sobria austeridad militar y ascetismo cristiano del dictador y de su clase política —culti-

vada por la propaganda del régimen durante años y, más adelante, reproducida a partir de las mentirosas memorias de sus ministros sin verificación alguna—, lo cierto es que todos ellos se aprovecharon de su posición para amasar jugosas propiedades.⁵⁹ En muchas ocasiones, sin siquiera tener que tomar la iniciativa, pues sabían bien que quienes trabajaban en su dirección iban a encargarse de organizar los trámites necesarios para complacerles.

De esta manera, bajo la socorrida fórmula de la «suscripción popular» y de convincentes «invitaciones» a familiares de represaliados para facilitar ventas de edificios y terrenos, el alcalde de Sevilla, Ramón de Carranza, hizo entrega al general Gonzalo Queipo de Llano del cortijo de Gambogaz en 1938. Por su parte, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera regalaba ese mismo año una lujosa finca al comandante Salvador Arizón. Y el escritor José María Pemán capitaneaba la construcción y entrega al general José Enrique Varela de su chalé gaditano en 1946. El paradigma por excelencia, y para su Excelencia, de esta metodología vino con la creación en 1938, gracias a una iniciativa del empresario Pedro Barrié de la Maza, de una Junta Pro Pazo, destinada a la adquisición para el jefe del Estado del histórico Pazo de Meirás, antigua residencia de la escritora Emilia Pardo Bazán. El objetivo se conseguiría en 1941, cuando quedó inscrito en el registro —irregularmente, pues lo hacía a título personal— a nombre de Franco. Lejos de ser fruto del exaltado ambiente de la guerra y la inmediata posguerra, estas prácticas pronto se cronificaron. En agosto de 1962, de nuevo Barrié de la Maza —socio mayoritario del Banco Pastor y agradecido tras haber constituido Fenosa sobre la incautación de Electra Popular Coruñesa, del asesinato empresario republicano José Miñones— compraba en una subasta, a la que únicamente pudieron presentarse él y un cargo subalterno del Movimiento de A Coruña, la casa Cornide, un coqueto palacete cuya propiedad transfirió inmediatamente a doña Carmen Polo, encaprichada con el edificio desde los años cincuenta. Semejantes propiedades, lógicamente, merecían además una decoración a la altura. Mucho se ha hablado del gusto de Hermann Goering por los cuadros de los museos franceses, pero tampoco desmerecían las esculturas de los profetas Isaac y Abraham del Pórtico de la Gloria de la catedral de Santiago de Compostela, reubicadas en el vestíbulo de casa Cornide y posteriormente en la capilla del Pazo de Meirás.⁶⁰

Junto a este expolio de carácter institucional o ligado a los grandes nombres del régimen, existió también otro, más silencioso, pero capaz de alcanzar por capilaridad a una importante masa social y convertirla directa e indirectamente en cómplice de la depuración. Y es que, si los condenados a

pagar compensaciones económicas y sus familias se veían obligados a vender su patrimonio con urgencia y en situación de desventaja, nunca faltaron los compradores oportunistas, ni los notarios y registradores que cumplimentaron los necesarios trámites. Un mundo todavía poco explorado por la historiografía, aunque muy presente en la memoria popular, y que se asemeja a la usurpación sufrida por las poblaciones judías, puesto que incluyó igualmente la subasta de bienes propiedad de los exiliados, cuya imposibilidad de abonar las contribuciones fiscales derivaba en motivo de expropiación.⁶¹

En el mismo sentido, si miles de personas eran expulsadas o quedaban inhabilitadas para ejercer cargos en la función pública, no solo en la administración central, sino también en el ámbito municipal y en el mundo educativo —en su estudio sobre la depuración del magisterio, Francisco Morente señalaba que uno de cada cuatro maestros fue suspendido, inhabilitado o sancionado—,⁶² para muchas otras esto significaba menos competencia para acceder a dichos puestos de trabajo. Y también la posibilidad de promocionar más rápidamente. Esta última circunstancia se hizo especialmente patente en la enseñanza superior, que muestra la notable participación del profesorado conservador en la depuración de sus propios compañeros. Así, tomando como referencia el escalafón de 1935, la reducción de las plantillas de las universidades puede cifrarse en aproximadamente un 50 %, algo que favoreció un doble proceso de reemplazo que iba a consolidar aún más la lealtad al régimen. Por un lado, se incorporó a «una nueva generación no contaminada de pasados errores». Es decir, se catapultó a posiciones de poder académico a toda una serie de jóvenes meritorios promocionados por los distintos grupos de la coalición franquista, lanzados a competir entre sí en una desaforada carrera de «asalto a las cátedras» y conquista de parcelas de influencia ideológica. Por otro lado, se produjo igualmente una forma de relevo intrageneracional, ya que ganaron mucho protagonismo —en especial, mediante el anhelado traslado desde la periferia a la Universidad Central de Madrid— profesores relegados hasta entonces a puestos de menor proyección pública. Si hemos de dar por bueno el testimonio, nada sospechoso de antifranquismo, del vicerrector de la propia Universidad Central, Julio Palacios Martínez, no siempre según criterios de excelencia docente e investigadora:

Son tantas las personas de valor científico que han traspasado las fronteras de España, que la situación actual es verdaderamente desoladora y resulta agravada porque gran número de elementos que por su escaso valor habían sido jus-

tamente postergados se comportan como si la guerra no hubiese sido otra cosa que unas elecciones ganadas, y piensan que ha llegado la ocasión de ocupar todos los puestos que antes se hallaban en poder del adversario.⁶³

Por si los procesos de depuración no se bastaran por sí solos para hacer bascular la balanza material del lado de los vencedores, la dictadura tuvo buen cuidado de terminar de apuntalar legalmente esta construcción de una sociedad de dos velocidades. Un decreto ley de agosto de 1939, ratificado posteriormente por una orden del mes de octubre, reservaba el 80 % de las plazas en organismos públicos para excombatientes franquistas, excautivos y huérfanos y personas dependientes de las víctimas de la represión republicana, porcentajes que se esperaba fueran igualmente aplicados en el sector privado. Al margen del ya citado mundo educativo, de enorme importancia y simbolismo, se trataba de facilitar así el acceso de personas políticamente fiables tanto al aparato del Estado —con lo que se garantizaba un funcionariado adicto y con voluntad de ejecutar la legislación— como a otro tipo de puestos de trabajo, quizá de escasa cualificación, como conserjerías o concesiones de venta ambulante de prensa, pero de notable presencia en el espacio público.⁶⁴ El cambio en estos oficios se vinculaba, por añadidura, con los imaginarios transmitidos durante la posguerra por géneros literarios muy de moda, como los folletines tremendistas sobre la represión revolucionaria en Madrid, en los que nunca faltaba el matrimonio de porteros «rojos» que se dedicaba a denunciar a la checa a los propietarios de la finca.⁶⁵ Para las gentes de orden, resultaba indudablemente más tranquilizador saber que del quiosco del barrio y de la conserjería se ocupaba una viuda nacional, o que el profesor de gimnasia del colegio era, como en la obra *El florido pensil* (1994), don Salvador Aguirre, «caballero mutilado, héroe de la División Azul y medalla de sufrimientos por la Patria».⁶⁶

Al pacto de sangre sellado durante la guerra civil, por tanto, se añadía ahora el pacto en el reparto del botín establecido durante la posguerra. Se forjaba así una fidelidad muy intensa entre el régimen y numerosos sectores de la población, puesto que se adentraba en el terreno de lo personal más allá de la posible convicción ideológica o de la memoria de la represión republicana. Indudablemente, a todos aquellos que se habían asegurado un trabajo, se habían visto favorecidos en antiguos pleitos de propiedades o se habían beneficiado de algún expolio, no les apetecía que represaliados y exiliados pudieran algún día estar en condiciones de pedirles cuentas. De esta forma, habían ligado inexorablemente su suerte a la supervivencia de la

dictadura, algo que se revelaría fundamental para su resistencia durante los momentos de mayor presión internacional.

Para la sociedad española en su conjunto, el resultado de todo este complejo entramado de represalias oficiales, venganzas personales, favores e intereses cruzados fue devastador. Lo fue desde el punto de vista social y moral, merced a la separación de la comunidad en vencedores y vencidos, así como a la ruptura de los tradicionales lazos de sociabilidad, vecindad, amistad e incluso familia, pues mientras Manuel Machado estrenaba en 1941 en el Teatro Español la obra *El hombre que murió en la guerra*, el coautor, su hermano Antonio, era póstumamente desposeído de su cátedra del Instituto Cervantes de Madrid en mayo de ese mismo año. Y fue también devastador desde el punto de vista económico, pues cualquier estímulo para la modernización productiva o la innovación resultaba menos rentable que invertir en asegurarse la cercanía al poder político y el acceso a los mecanismos de extracción de la riqueza.⁶⁷

Y es que, como escribiera el poeta Luis Cernuda en *Desolación de la Quimera*, no había bastado con asesinarlos: a Julián Besteiro se le incoaba de oficio un proceso de responsabilidades que, en 1941, un año después de muerto, le condenaba al pago de quince mil pesetas. Y todo ello mientras sus antiguos compañeros de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas no solo lo consideraban expulsado *de facto*, sino que se apresuraban a reatribuir su medalla de miembro. A Miguel Hernández y Julián Zugazagoitia también se les cursaron sendos expedientes. Al del poeta no se le dio curso al ignorarse dónde podían listarse «bienes, sueldo o jornal que disfruta el encartado [...] cónyuge y familiares», mientras el del político vasco quedó finalmente sobreseído, por insolvencia, en junio de 1945. Y no faltaron quienes hicieron el periplo por la totalidad de las jurisdicciones especiales, como en el caso de Lluís Companys, que, como ya apuntábamos anteriormente, además de la nacionalidad y la totalidad de sus bienes en el proceso de diciembre de 1939, fue encausado por el TRMC entre los meses de julio y septiembre de 1941, cuando se declaró finalmente «extinguida la acción penal por fallecimiento del reo».

Desde el sur de la Península hasta los Pirineos, los franquistas se afanaron en desenterrar judicialmente a los muertos del «verano caliente» de 1936. El político andalucista Blas Infante, asesinado aquel agosto en Sevilla, fue procesado y condenado en mayo de 1940 a una sanción de dos mil pesetas.⁶⁸ Y otro tanto se hizo con el matrimonio formado por Ramón Acín y Conchita Monrás, fusilados ambos sin causa «por culpa de sus buenos veci-

nos de Huesca», también en agosto de 1936. Con ellos se esperaba además hacer más caja, pues, tal como se indicaba en los detallados informes remitidos por la comandancia de la Guardia Civil, les correspondió «una importante cantidad a la Lotería», nada menos que el Premio Gordo de la Navidad de 1932. Sin duda, la decepción debió ser mayúscula cuando, al embargar en abril de 1941 la cuenta de Conchita Monrás en el Banco de Aragón, apenas encontraron 2.500 pesetas. Y más aún cuando comprobaron que Acín se había gastado el dinero en financiarle a otro heterodoxo, Luis Buñuel, su película *Las Hurdes, tierra sin pan* (1933), razón por la que fue declarado insolvente en enero de 1947.⁶⁹ En cada provincia y localidad española podrían encontrarse ejemplos similares. En última instancia, de lo que se trataba era de descabezar el universo político y cultural de la izquierda, el republicanismo, los movimientos nacionalistas y el anarcosindicalismo. Tras eliminar físicamente a sus líderes y cuadros dirigentes, había que destruir los cimientos de su legado y echar sal sobre su memoria para que nunca pudiese volver a brotar.

Si todavía alguien pensaba que Franco no tenía intención de perpetuarse en el poder, y que daría rápidamente paso a una restauración monárquica y a alguna forma de transición política, la puesta en marcha de estos tribunales especiales suponía una clara señal en sentido contrario. Absolutamente nadie perdería el tiempo en encargarse, a pocas semanas de ganar la guerra, la redacción de un texto tan complejo como la LRP, ni habría puesto en marcha la DERD —con sede en Salamanca, donde quedó anexo el TRMC—, si no pensara dirigir los destinos del país durante una buena temporada. Antes al contrario, Franco y su círculo de colaboradores demostraban así su voluntad de combinar el uso de la legislación preexistente, como el Código de Justicia Militar que se aplicaba en los consejos de guerra —lo que les servía igualmente para intentar presentarse como encarnación de la continuidad del Estado—, con la creación de un sólido entramado legal de nueva planta. Al igual que hiciera Mussolini con el *squadrismo* fascista, la violencia irregular de los falangistas y los grupos de acción ciudadana de los primeros compases de la guerra civil había sido muy útil para la conquista del poder. Esta violencia podía ser reactivada puntualmente en momentos de incertidumbre, pero debía dejar ahora paso a un modelo ortodoxo, «administrativo y jurídico», de represión, siguiendo la premisa de Max Weber de que «el uso de la fuerza solo se considera legítimo en la medida en que es permitido por el Estado o prescrito por él».⁷⁰